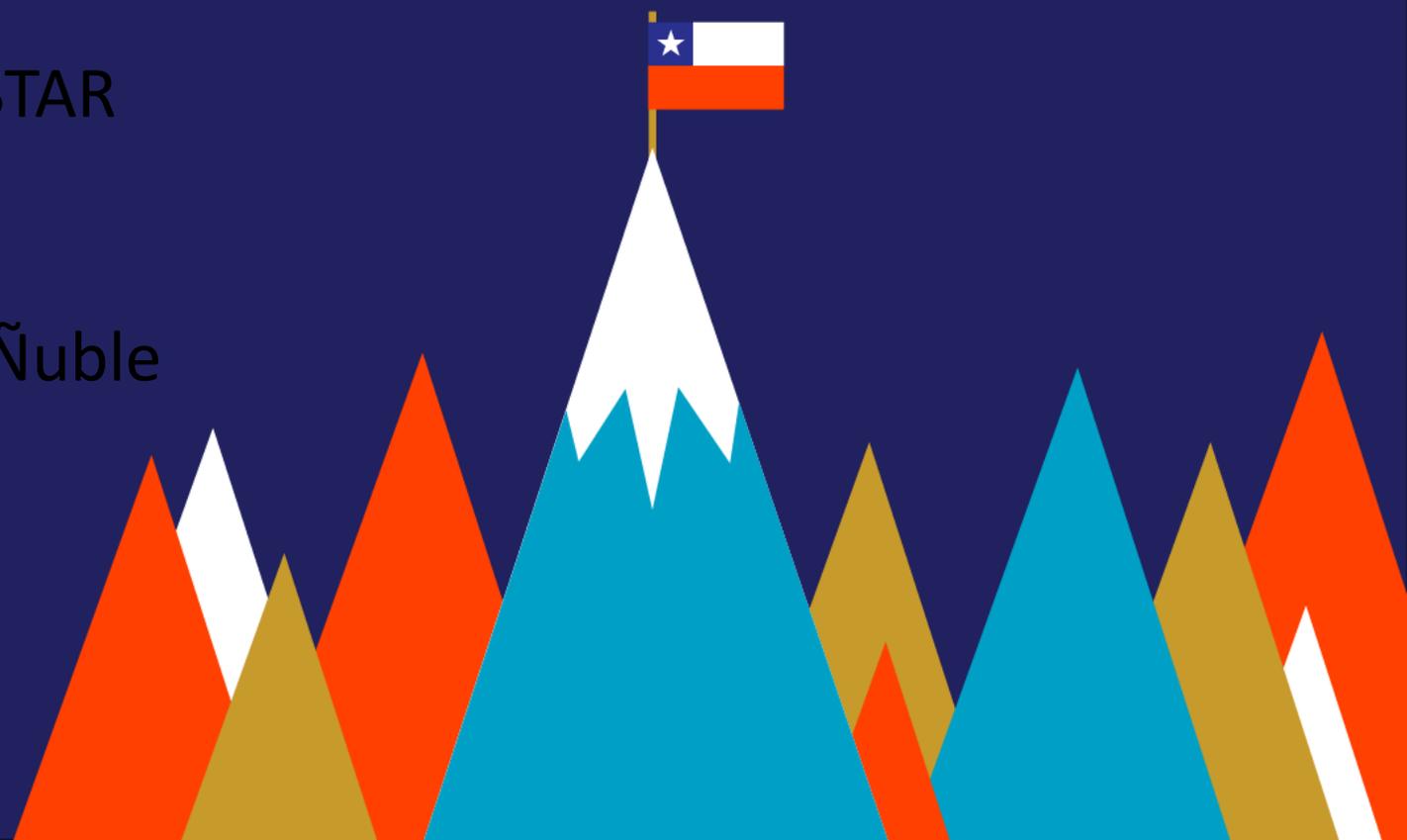


PROGRAMAS DE ALTERNANCIA Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

En alianza con
FUNDACIÓN TELEFÓNICA MOVISTAR
Red Futuro Técnico
Macrozona Centro
Regiones de O'Higgins, Maule y Ñuble
2 de julio de 2021



CONVENIO

FUTURO TECNICO

CAMARA CHILENO
ALEMANA

FUNDACION
TELEFONICA

LICEO JOSE VICTORINO
LASTARRIA





ANTECEDENTES DEL MODELO

- El modelo ha sido aplicado en diferentes establecimientos principalmente de las regiones metropolitana y de Valparaíso durante el año 2020 con foco en la denominada “Nueva Empleabilidad” presente en el programa CONECTA EMPLEO de la Fundación Telefónica.
- Contempla tres componentes:
 - Curso online con Maestro Guía) de Fundación Telefónica
 - Proyecto final elaborado por los estudiantes asociado a las materias de los cursos (evaluado por profesor tutor del establecimiento y Maestro Guía)
 - Master Class Profesional que se refiere a un ciclo de charlas especializadas sobre materias asociadas a la especialidad TP del estudiante
- Aplica para desarrollar:
 - Ruta de Alternancia (dirigido a estudiantes de III y IV medio)
 - Práctica Profesional (dirigido a egresados EMTP) en este caso Fundación Telefónica opera como Centro de Prácticas.



FLUJO DEL MODELO 1

1.- DEFINICIÓN DEL MODELO

- Se refiere a seleccionar los cursos de la parrilla programática disponible en el catálogo de cursos de la fundación
- Establecer las horas de cursos, las características y horas asignadas a la elaboración del proyecto y las ahora asignadas a las charlas técnicas que componen las Máster Clases Profesionales

2.- CONVOCATORIA A ESTABLECIMIENTOS Y COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

- Se refiere a difundir el modelo entre los establecimientos EMTP para su implementación
- Implica formalizar la participación de los establecimientos en el programa que se sumen al programa
- Requiere definir una contraparte dedicada a su implementación



FLUJO DEL MODELO 2

3.- OBTENCIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALTERNANCIA

- Se refiere a completar la documentación necesaria para obtener la resolución de alternancia que permita que los estudiantes que cursen el programa en su modalidad de ruta de alternancia
- Al ser el programa una Ruta de Alternancia de 180 horas, los establecimientos la podrán validar como práctica profesional para titulación de sus estudiantes

4.- COORDINACIÓN OPERACIONAL Y DESARROLLO DEL PROGRAMA

- Se refiere a establecer las condiciones para el correcto desarrollo del programa
- Implica la ejecución y evaluación de los distintos componentes del programa
- Completar la documentación necesaria para su validez

PROGRAMA
DE FORMACIÓN DIGITAL

CONECTA EMPLEO

Transformación
 Digital

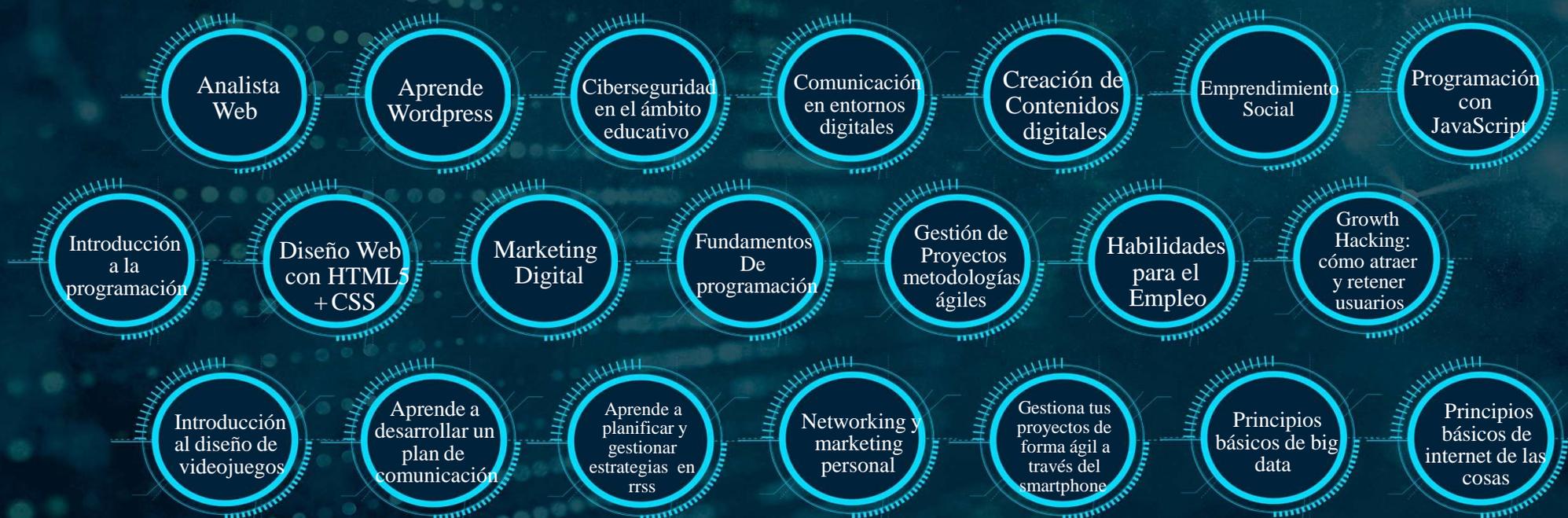
La nueva realidad del mercado laboral



Conecta Empleo es un programa de Fundación Telefónica Global del área de Empleabilidad, que busca aumentar las posibilidades de empleo para las personas, conectándolas y capacitándolas con la nueva realidad del mercado laboral por medio de la formación digital. Esto, comprendiendo que las nuevas profesiones del sector tecnológico presentan cada vez mayor demanda y es esencial destacar en la denominada

“nueva empleabilidad”.

EMPLEO





CONEXIÓN CON BASES DE CURRICULARES

- Relacionado con la asignatura de Emprendimiento de Empleabilidad de 76 horas presente en todas las especialidades TP y el fortalecimiento de las competencias genéricas o conductuales presentes en el currículo diferenciado de la EMTP.
- Contempla 180 horas que para estudiantes de III y IV medio constituyen Ruta de Alternancia (validable posteriormente como práctica al tener resolución) y para estudiantes los egresados es directamente su Práctica Profesional.
- El programa consta de entre 120 y 130 horas de cursos, 36 a 40 horas de elaboración de Proyecto final y entre 16 a 20 horas de charlas técnicas como Máster Class Profesional (lo que conecta con las asignaturas de especialidad).



RUTA 1

	Curso	horas	Semanas
1	Marketing Digital	30	6 semanas
2	Gestión de proyectos metodologías Agiles	40	8 semanas
3	Habilidades para el Empleo	30	6 semanas
4	Networking y marketing personal	30	6 semanas
		130	

TRABAJO FINAL
Aplicación de contenidos de
los cursos a un proyecto
36 horas

MÁSTER CLASS PROFESIONAL
Charlas técnicas de la
especialidad
14 horas



- Carta compromiso del Establecimiento
- Carta compromiso Profesor/Supervisor Establecimiento
- Carta compromiso estudiante
- Resolución de Alternancia MINEDUC
- Otros según requerimiento



FASES DEL PROGRAMA



FLEXIBILIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y RECONOCIMIENTO DE ALTERNANCIA DECRETO 546/2020 MINEDUC

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.699 | Martes 7 de Julio de 2020 | Página 1 de 3

Normas Generales
CVE 1781507

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Educación

MODIFICA DECRETO N° 2.516 EXENTO, DE 2007, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE FIJA NORMAS BÁSICAS DEL PROCESO DE TITULACIÓN DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO - PROFESIONAL EN LA FORMA QUE INDICA

MINEDUC FLEXIBILIZA NORMATIVA QUE REGULA LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y TITULACIÓN DE ESTUDIANTES TP

martes 21 de julio, 2020

[Tweet](#) [Me gusta](#) [Compartir](#)

El decreto publicado en el Diario Oficial, entre otras medidas, reduce la cantidad de horas de práctica de 360 a 180 y permite el reconocimiento de las prácticas online.

ANTECEDENTES FLEXIBILIZACIÓN DE LA NORMATIVA (AÑOS 2020 y 2021)

- Se reducirán las horas de práctica laboral de 360 a 180, en todas las especialidades.
- Las horas ya realizadas en estrategia dual o de alternancia en las empresas serán consideradas para el cómputo final de las horas exigidas de práctica profesional.
- Las actividades contempladas en el plan de práctica pueden ser presencial, online o una combinación de ambas modalidades.
- Se autoriza la supervisión de la práctica en forma remota en cualquier región (hoy los liceos deben hacer una supervisión presencial, excepto que la práctica sea en otra región que la del liceo).
- Se incluye en esta flexibilización a los estudiantes que egresaron en años anteriores y que no han hecho su práctica.

Decreto:

Artículo primero: Modifícase el decreto exento N° 2.516, de 2007, del Ministerio de Educación, que Fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico-Profesional, en el sentido de modificar el proceso de ejecución de la Práctica Profesional, para los años escolares 2020 y 2021, en el sentido que a continuación se indica:

1. Modifícase el artículo 4° en el siguiente sentido:

a) Sustitúyase el inciso segundo por el siguiente:

"La práctica profesional tendrá una duración mínima de 180 horas en todas las especialidades que señalan las Bases Curriculares de la Formación Diferenciada Técnico - Profesional, sin consideración de un máximo de horas, para el año 2020 y 2021."

b) Agrégase el siguiente inciso tercero nuevo, pasando el tercero a ser cuarto:

"Los establecimientos educacionales podrán autorizar, excepcionalmente, a realizar un plan de práctica profesional que contemple horas realizadas en la estrategia de alternancia, las que deberán corresponder a horas desarrolladas en la empresa, órgano de la Administración del Estado, servicio público o empresa pública, y que se encuentre directamente relacionadas con la especialidad, siempre que, en total, la suma de horas que contemple este plan sea superior a las 180 horas."

2. Agrégase en el inciso primero del artículo 7°, a continuación de punto final, que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase:

"Esta visita podrá realizarse mediante mecanismos virtuales, dejando siempre registro y evidencia de la supervisión efectuada."

Mayores antecedentes en:

<http://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/mineduc-flexibiliza-normativa-que-regula-la-practica-profesional-y-titulacion-de-estudiantes-tp/>

FUTURO TÉCNICO

Ministerio de Educación